



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para la integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 21 de octubre de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para la integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 22 de octubre de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno (P. D., Resolución de 19/03/2026, BOPA n.º 56, de 23/03/2026).—Cód. 2026-08808.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a 21 de octubre de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Doña Cintia Ordóñez Campos, Primer Teniente de Alcalde, en sustitución de don José Ramón Martín Ardines, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por Resolución de 19 de octubre de 2026, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas

infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan:

Escuela Infantil L'Entegu/El Entrego.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Escuela Infantil San Martín.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

De acuerdo con los datos de matrícula de la Escuela Infantil L'Entegu/El Entrego, para el curso 2026/2027 se ha autorizado el funcionamiento de tres (3) unidades, con capacidad para setenta y ocho (78) alumnos. En la Escuela Infantil San Martín, para el curso 2026/2027 se ha autorizado el funcionamiento de dos (2) aulas, con capacidad para sesenta y dos (62) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio ha manifestado su voluntad de integrar las referidas escuelas infantiles municipales en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escolines/As Escolías" y en concreto:

- a)** Determinar las escuelas infantiles municipales que se traspasan al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.

- b) Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c) Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d) Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e) Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f) Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de escuelas municipales.

Las escuelas infantiles municipales que a continuación se relacionan pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolias":

Escuela Infantil L'Entregu/El Entrego.

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Ubicación: La Oscura, s/n, 33940, San Martín del Rey Aurelio.

Escuela Infantil San Martín.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Ubicación: Paseo de San Martín, s/n, 33950, San Martín del Rey Aurelio.

A partir de la efectiva integración de las indicadas escuelas infantiles en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de las escuelas que se integran en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de las escuelas infantiles, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan las escuelas infantiles municipales y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio público educativo y permanecerán como sede de las escuelas infantiles. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad de los inmuebles seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** Se traspasan a la Administración del Principado de Asturias los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo suscrito por el ayuntamiento vinculado a la gestión de las escuelas infantiles municipales identificado en el **Anexo III**. Consecuentemente, el Principado de Asturias se subroga en la posición del ayuntamiento respecto de los referidos derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de las escuelas infantiles que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a las escuelas infantiles.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2025.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de noviembre de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No obstante, procede, al amparo del artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establecer la compensación económica que corresponda por la diferencia entre la subvención otorgada para la prestación del servicio en régimen de gratuidad y las obligaciones adquiridas fuera del marco convencional establecido con el Principado de Asturias, o derivadas de decisiones judiciales, en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias y durante el tiempo que las mismas permanezcan.

La cuantía de la compensación anual se fija en OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (88.196,75 euros), de acuerdo con el informe del coste económico de la subrogación del Principado de Asturias en las referidas obligaciones municipales.

Esta compensación, que tiene la consideración de ingreso de derecho público, será abonada anualmente por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio a la Administración del Principado de Asturias en el último trimestre del año.

La citada cuantía podrá ser revisada y, en su caso, minorada, a través de la correspondiente adenda al convenio, cuando por aplicación de lo dispuesto para los complementos personales, transitorios y otras retribuciones análogas, en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, proceda la absorción de los complementos personales que con motivo de la integración se abonen a los trabajadores procedentes del ayuntamiento, o bien con motivo de una eventual y voluntaria movilidad geográfica del trabajador que venía prestando servicios en el ayuntamiento y en la cuantía que resulte de aplicación por el cambio de puesto, entre otros supuestos.

La obligación del abono de la compensación se extenderá durante el tiempo que el trabajador perciba el complemento personal. Todo ello sin perjuicio de lo que se establezca con carácter reglamentario.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de

cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE
Por suplencia, la primer Teniente de Alcalde
(Resolución de 19 de octubre de 2026)

Eva Ledo Cabaleiro

Cintia Ordóñez Campos

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

AYUNTAMIENTO:

Escuela infantil: L'Entregu

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa despacho	1	Correcto	Despacho dirección	el despacho de dirección está en obras
	Estantería despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Cajonería despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Silla despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Silla adulto	2	Correcto	Despacho dirección	
	Mesa	1	Correcto	Sala polivalente	
	Sillas adultos	7	Correcto	Sala polivalente	
	Mesa comedor	6	Correcto	Comedor	
	Sillas comedor	30	Correcto	Comedor	
	Hamacas-cama	30	Correcto	Aula siesta 1	
	Tronas	6	Correcto	Comedor	
	Hamaquitas	3	Correcto	Aula 0-1	
	Cunas	8	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Sillón lactancia+cojín	1	Correcto	Aula 0-1	
	Mesas naranjas niñas/os	3	Correcto	Almacén 2	
	Mesa verde niñas/os	1	Correcto	Aula 0-1	
	Mesa amarillas niñas/os	2	Correcto	Aula 2-3	
	Mesa azules niñas/os	2	Correcto	Aula 1-2	
	Sillas naranjas	12	Correcto	Almacén 2	
	Sillas verdes	4	Correcto	Aula 0-1	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Sillas amarillas	8	Correcto	Aula 2-3	
	Sillas azules	8	Correcto	Aula 1-2	
	Armario bajero con fregadero	1	Correcto	Aula 0-1	
	Armario bajero con fregadero	1	Correcto	Aula 1-2	
	Armario bajero con fregadero	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario bajero con fregadero	1	Correcto	Comedor	
	Armario lencero	1	Correcto	Aula siesta 2	
	Armario aula	1	Correcto	Aula 0-1	
	Armario aula	1	Correcto	Aula 1-2	
	Armario aula	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario lencero	1	Correcto	Aula siesta 1	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 0-1	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 1-2	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 2-3	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Sala polivalente	
	Estantería	1	Correcto	Aula 0-1 (bibonería)	
	Estantería	3	Correcto	Aula 0-1	
	Estantería	4	Correcto	Aula 1-2	
	Estantería	5	Correcto	Aula 2-3	
	Estantería	5	Correcto	Comedor	
	Estantería	1	Correcto	Baño equipo educativo	
	Zapatera	1	Correcto	Baño equipo educativo	
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 0-1	
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 1-2	
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 2-3	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Comedor	
	Contenedor pañales	4	Correcto	Aula 0-1; aula 1-2; aula 2-3 y comedor	
	Papelera pedal	1	Correcto	Sala polivalente	
	Contenedor cocina	1	Tapa deteriorada	Cocina	
	Papeleras	8	Correcto	Aula 0-1; aula 1-2; aula 2-3 y comedor	
	Paragüeros	2	Correcto	Hall	
	Espejos Pequeños	2	Correcto	Baño equipo educativo	
	Espejos pequeños	8	Correcto	Baños aulas y comedor	
	Espejos grandes	4	Correcto	Aulas y comedor	
	Percheros	8*8	Correcto	Pasillo	
	Casilleros	6*8	Correcto	Pasillo	
	Tablón de corcho	6	Correcto	Aulas, comedor, sala polivalente y hall.	
	Vitrina	1	Correcto	Entrada externa escuela.	
	Mesa	2	Correcto	Patio	
	Bancos	4	Correcto	Patio	
	Carrito comida	2	Uno nuevo y el otro en mal estado	Comedor	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Lavadora	1	Correcto	Baño equipo educativo	
	Secadora	1	Correcto	Baño equipo educativo	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Lavavajillas	1	Correcto	Cocina	
	Microondas	1	Correcto	Cocina	
	Microondas	1	Correcto	Aula 0-1 (bibonería)	
	Plancha y tabla	1	Correcto	Almacén 2	
	Horno + vitrocerámica	1	Correcto	Cocina	
	Nevera	1	Correcto	Cocina	
	Calienta biberones	2	Correcto	Aula 0-1 (bibonería)	
	Video-portero	4	Correcto	Aula 0-1; aula 2-3; comedor y despacho dirección	
	Teléfono inalámbrico	0	No existe	Despacho dirección	
	Destruye papeles	1	Correcto	Despacho dirección	
	Escucha bebés	2	Correcto	Aula 0-1	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Ordenador sobremesa	1	Obsoleto	Aula 0-1	
	Ordenador portátil	1	Correcto	Aula polivalente	
	TV	1	Correcto	Aula polivalente	
	DVD	1	Correcto	Aula polivalente	
	Radio-cassete	3	Correcto	Aula 0-1; aula 1-2 y aula 2-3	
	Impresora	1	Correcto	Aula 0-1	
	Tablets + pizarra digital	3+1	Correcto	Uso compartido	3 tablets + 1 pizarra digital
	Disco duro	1	Correcto	Despacho dirección	
	Cámara de fotos	1	Correcto	Despacho dirección	
	Retroproyector	1	Correcto	Despacho dirección	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Colchas	10	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Protectores cunas	10	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Toallas	7	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Sábanas cunas	18	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Mantitas	36	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Sábanas hamaca-cama	36	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Protectores colchón cuna	9	Correcto	Aula mobiliario siesta	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Andadores	4	Correcto	Almacén 2	
	Correpasillos	6	Correcto	Almacén 2	
	Coches	2	Correcto	Almacén 2	
	Motos	8	Correcto	Almacén 2	
	Contenedor puzzles	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor disfraces	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor muñecas y ropita	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor construcciones pequeñas	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor construcciones grandes	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor telas	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor bolas colores	1	Correcto	Almacén 1	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Contenedor instrumentos musicales	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor juego simbólico	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor coches pequeños	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor coches grandes	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor encajables	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor tornillos encajables	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor Kim buny	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor animales	1	Correcto	Almacén 1	
	Contenedor 100 piezas peg	1	Correcto	Almacén 1	
	Cocinitas	2	Correcto	Almacén 2	
	Contenedor menaje cocinita	1	Correcto	Almacén 2	
	Teatrillo	1	Correcto	Almacén 2	
	Contenedor piezas de madera	1	Correcto	Almacén 2	
	Rampa psicomotriz	1	Correcto	Almacén 2	
	Escalera psicomotriz	1	Correcto	Almacén 2	
	Arco psicomotriz	1	Correcto	Almacén 2	
	Bloques rectangulares psicomotriz	2	Correcto	Almacén 2	
	Cubos psicomotrices	4	Correcto	Almacén 2	
	Conos psicomotrices	2	Correcto	Almacén 2	
	Pivotes psicomotrices	2	Correcto	Almacén 2	
	Cuerdas	12	Correcto	Almacén 2	
	Aros colores	18	Correcto		

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Contenedor huellas manos y pies	1	Correcto	Almacén 2	
	Pelotas	24	Correcto	Almacén 2	
	Plaquetas sensoriales	10	Correcto	Almacén 2	
	Ruedas psicomotrices	10	Correcto	Almacén 2	
	Pasillos equilibrio	2	Correcto	Almacén 2	
	Picas	24	Correcto	Almacén 2	
	Ladrillos	20	Correcto	Almacén 2	
	Rueda grande	1	Correcto	Patio	
	Caseta madera	1	Correcto	Patio	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Plastificadora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Cizalla	1	Para poco papel y con corte poco efectivo	Despacho dirección	
	Encuadernadora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Plásticos Plastificadora A4	20	Correcto	Despacho dirección	
	Plásticos Plastificadora A3	22	Correcto	Despacho dirección	
	Folios	10*500	Correcto	Despacho dirección	
	Folios de colores	10*100	Correcto	Despacho dirección	
	Cartulinas A4	2*250	Correcto	Despacho dirección	
	Cartulina 50*35 colores	30*10	Correcto	Almacén 2	
	Rollo celo estrecho	8	Correcto	Despacho dirección	
	Rollo celo ancho	12	Correcto	Despacho dirección	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Paquete notas	12	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete grapas	6	Correcto	Despacho dirección	
	Grapadora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Taladradora de dos	1	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete clips	1	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete barras silicona	1	Correcto	Despacho dirección	
	Pistola silicona	1	Correcto	Despacho dirección	
	Multi tack	3	Correcto	Despacho dirección	
	Pegamento en barra	8	Correcto	Despacho dirección	
	Archivadores	6	Correcto	Despacho dirección	
	Fundas multitaladro	30	Correcto	Despacho dirección	
	Corrector	5	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete chinchetas	3	Correcto	Despacho dirección	
	Megáfono	1	Correcto	Despacho dirección	
	Lápices	19	Correcto	Despacho dirección	
	Goma borrar	10	Correcto	Despacho dirección	
	Ceras dacs	2	Correcto	Despacho dirección	
	Temperas de colores	12	Correcto	Despacho dirección	
	Maley	1	Correcto	Despacho dirección	

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
AYUNTAMIENTO: SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
Escuela infantil: San Martín
Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Mesa despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Armario estantería	2	Correcto	Despacho dirección	
	Cajonera despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Silla despacho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Silla adulto	3	Correcto	Despacho dirección	
	Corcho	1	Correcto	Despacho dirección	
	Mesa grande	1	Correcto	Comedor	
	Mesa comedor niños/as	4	Correcto	Comedor	
	Sillas comedor niños/as	30	Correcto	Comedor	
	Sillas adultos	6	Correcto	comedor	
	Armario bajo	1	Correcto	Comedor	
	Armario alto	1	Correcto	Comedor	
	Armario con vitrina	1	Correcto	Comedor	
	Papelera	2	Correcto	Comedor	
	Carro comidas	2	Uno en buen estado, el otro más deteriorado	Comedor	
	Corcho notificaciones	1	Correcto	Comedor	
	Taquillas	4	Correcto	Comedor	
	Zapatera	3	Correcto	Baño equipo educativo	
	Estantería	2	Correcto	Baño equipo educativo	
	Armario con espejo	1	Correcto	Baño equipo educativo	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Estanterías	3	Correcto	Cocina	
	Armario bajo con fregadero	1	Correcto	Cocina	
	Mesa baja	1	Correcto	Pasillo	
	Silla	1	Correcto	Pasillo	
	Perchas	60	Correcto	Pasillo	
	Casillero	55	Correcto	Pasillo	
	Taquillas	6	Correcto	Pasillo	
	Mesa redonda	1	Correcto	Almacén	
	Sillas pequeñas	14	Correcto	Almacén	
	Hamacas-camas	29	Correcto	Almacén	
	Estanterías altas	2	Correcto	Almacén	
	Organizador material bajo	2	Correcto	Almacén	
	Estanterías pequeñas	4	Correcto	Almacén	
	Armario bajo	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario cubetas	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario alto con estantería	1	Correcto	Aula 2-3	
	Mesa baja	1	Correcto	Aula 2-3	
	Sillas pequeñas	3	Correcto	Aula 2-3	
	Casillero	1	Correcto	Aula 2-3	
	Corcho	1	Correcto	Aula 2-3	
	Espejo	1	Correcto	Aula 2-3	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario cambiador con fregadero	1	Correcto	Aula 2-3	
	Casillero	1	Correcto	Aula 2-3	



Cód. 2026-08808

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 2-3	
	Contenedor pañales	1	Correcto	Aula 2-3	
	Papelera	1	Correcto	Aula 2-3	
	Espejo baño	1	Correcto	Aula 2-3	
	Armario cubetas	1	Correcto	Aula 1-2	
	Armario alto con estantería	1	Correcto	Aula 1-2	
	Armario bajo	1	Correcto	Aula 1-2	
	Casillero	1	Correcto	Aula 1-2	
	Mesa baja	1	Correcto	Aula 1-2	
	Sillas pequeñas	3	Correcto	Aula 1-2	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 1-2	
	Corcho	1	Correcto	Aula 1-2	
	Pizarra	1	Correcto	Aula 1-2	
	Armario cambiador con fregadero	1	Correcto	Aula 1-2	
	Casillero	1	Correcto	Aula 1-2	
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 1-2	
	Papelera	1	Correcto	Aula 1-2	
	Contenedor pañal	1	Correcto	Aula 1-2	
	Espejos baño	3	Correcto	Aula 1-2	
	Armario alto	2	Correcto	Aula 0-1	
	Armario alto con estantería	1	Correcto	Aula 0-1	
	Armario bajo	1	Correcto	Aula 0-1	
	Casillero	1	Correcto	Aula 0-1	
	Mesa baja	2	Correcto	Aula 0-1	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Sillas pequeñas	2	Correcto	Aula 0-1	
	Colchoneta suelo	1	Correcto	Aula 0-1	
	Corcho	1	Correcto	Aula 0-1	
	Perchas	8	Correcto	Aula 0-1	
	Armario cambiador con fregadero	1	Correcto	Aula 0-1	
	Casillero	2	Correcto	Aula 0-1	
	Colchoneta cambiador	1	Correcto	Aula 0-1	
	Papelera	1	Correcto	Aula 0-1	
	Contenedor pañal	1	Correcto	Aula 0-1	
	Silla lactancia	1	Correcto	Aula 0-1	
	Espejo	1	Correcto	Aula 0-1	
	Estantería	1	Correcto	Aula 0-1 (siesta)	
	Cunas	7	Correcto	Aula 0-1 (siesta)	
	Tronas	4	Correcto	Aula 0-1 (siesta)	
	Hamaquita bebé	7	Correcto	Aula 0-1 (siesta)	
	Toldo	1	Correcto	Patio exterior.	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Lavadora	1	Correcto	Sala lavado	
	Secadora	1	Correcto	Sala lavado	
	Lavavajillas	1	Correcto	Cocina	
	Microondas	1	Correcto	Cocina	
	Microondas	1	Correcto	Aula 0-1	

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Horno	1	Correcto	Cocina	
	Vitrocerámica	1	Correcto	Cocina	Tapada por el horno porque no hay suficiente espacio
	Nevera	1	Correcto	Sala lavado	
	Calienta biberones	1	Correcto	Aula 0-1	
	Video-portero	4	Correcto	Aula 0-1, Aula 1-2 , Aula 2-3 y comedor	
	Teléfono inalámbrico	1	Correcto	Despacho dirección	
	Destruye papeles	1	Correcto	Despacho dirección	
	Escucha bebés	3	Correcto	Aula 0-1, Aula 1-2 y Aula 2-3	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Ordenador portátil	2	Correcto	Despacho dirección	
	TV	1	Correcto	Aula polivalente	
	Altavoces	3	Correcto	Aula 0-1; aula 1-2 y aula 2-3	
	Impresora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Cámara de fotos	1	Correcto	Despacho dirección	
	Router	1	Correcto	Despacho dirección	
	Pizarra digital +3 tablets	1+3	Correcto	Comedor + 3 aulas	
	Retro proyector	1	Correcto	Aula 2-3	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Protectores colchón cuna	10	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Colchas	7	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Protectores cunas	6	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Toallas	14	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Sábanas cunas	29	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Mantitas	40	Correcto	Aula mobiliario siesta	
	Sábanas hamaca-cama	7	Correcto	Aula mobiliario siesta	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Contenedor puzzles	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor disfraces	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor muñecas y ropita	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor construcciones pequeñas	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor construcciones grandes	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor telas	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor bolas colores	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor instrumentos musicales	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor juego simbólico	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor coches	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor encajables	1	Correcto	Almacén	



Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Contenedor tornillos encajables	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor animales	1	Correcto	Almacén	
	Contenedor menaje cocinita	1	Correcto	Almacén	
	Rampa psicomotriz	1	Correcto	Almacén	
	Escalera psicomotriz	2	Correcto	Almacén	
	Arco psicomotriz	1	Correcto	Almacén	
	Cubos psicomotrices	4	Correcto	Almacén	
	Pivotes psicomotrices	2	Correcto	Almacén	
	Cuerdas	6	Correcto	Almacén	
	Aros colores	25	Correcto	Almacén	
	Pelotas	14	En mal estado, válvula estropeada	Almacén	
	Plaquetas sensoriales	10	Correcto	Almacén	
	Ruedas psicomotrices	5	Correcto	Almacén	
	Picas	20	Correcto	Almacén	
	Ladrillos	20	Correcto	Almacén	
	Balancín	1	Correcto	Patio	
	Tobogán	1	Correcto	Patio	
	Mesa picnic con dos bancos	1	Correcto	Patio	
	Caseta madera juego	1	Correcto	Patio	
	Caseta madera sillas	1	Correcto	Patio	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Plastificadora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Cizalla	1	Para poco papel y con corte poco efectivo	Despacho dirección	
	Encuadernadora	1	Correcto	Despacho dirección	
	Plásticos Plastificadora A4	20	Correcto	Despacho dirección	
	Plásticos Plastificadora A3	22	Correcto	Despacho dirección	
	Folios	3*500	Correcto	Despacho dirección	
	Folios de colores	3*500	Correcto	Despacho dirección	
	Cartulinas A4	2*250	Correcto	Despacho dirección	
	Cartulina 50*35 colores	30*10	Correcto	Almacén	
	Rollo celo estrecho	10	Correcto	Despacho dirección	
	Rollo celo ancho	12	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete notas	12	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete grapas	3	Correcto	Despacho dirección	
	Grapadora	4	Correcto	Despacho dirección	
	Taladradora de dos	1	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete clips	3	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete barras silicona	1	Correcto	Despacho dirección	
	Pistola silicona	1	Correcto	Almacén	
	Multi tack	7	Correcto	Despacho dirección	
	Pegamento en barra	15	Correcto	Despacho dirección	
	Archivadores	13	Correcto	Despacho dirección	
	Fundas multitaladro	30	Correcto	Despacho dirección	
	Corrector	11	Correcto	Despacho dirección	
	Paquete chinchetas	3	Correcto	Despacho dirección	



Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
	Megáfono	1	Correcto	Despacho dirección	
	Lápices	10	Correcto	Despacho dirección	
	Goma borrar	9	Correcto	Despacho dirección	
	Ceras dacs	1	Correcto	Despacho dirección	
	Temperas de colores	12	Correcto	Despacho dirección	
	Maley	1	Correcto	Despacho dirección	
	Tizas	1	Correcto		

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales

AYUNTAMIENTO: SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
9048601TN8984N0001OM	Escuela Infantil San Martín	Sotrondio	Paseo de San Martín, 7	262,35 m2	REFERENCIA CATASTRAL: 9048601TN8984N0001OM (la referencia catastral es de la totalidad de la parcela con sus edificaciones, de las que la escuela de 0 a 3 ocupa sólo una parte). La superficie construida total es 4.056 m2 que corresponde al C.P. Rey Aurelio en que se incluye los 262,35 m2 de la Escuela Infantil
5765003TN8956N0001LX	Escuela Infantil L'Entregu/El Entrego	El Entrego/L'Entregu	Fernández Cocañín 23	364,17 m2	REFERENCIA CATASTRAL: 5765003TN8956N0001LX (la referencia catastral es de la totalidad de la parcela con sus edificaciones, de las que la escuela de 0 a 3 ocupa sólo una parte). La superficie construida total es 4.056 m2 que corresponde al C.P. El Bosquín, en el que se incluye los 364,17 m² de la Escuela Infantil

ANEXO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO
DE: SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES QUE SE INTEGRAN EN LA RED AUTONÓMICA

REFERENCIA/Nº	TIPO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	NOMBRE ADJUDICATARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGA	INCIDENCIAS	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
SEC/2025/206	SERVICIOS	Servicio de catering de las escuelas 0-3 años del ayuntamiento de SMRA, curso escolar 2026/2027	Servicio de catering para las escuelas 0-3 años del ayuntamiento de SMRA, curso escolar 2026/2027	6,37 € / menú (IVA incluido)	B33023284	LIMPIEZAS MIERES, S.L.	02/01/2026	01/09/2026 - 31/07/2027	31/07/2026		Previstas. En función de las necesidades se podrá modificar el presupuesto anual hasta un 20% en los términos de la D.A. 33ª LCSP	No se prevé		Contrato D.Ad. 33.ª. Importe anual máximo: 91.374,36 € IVA incluido Ocupación media: 62 comensales

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

municipales

AYUNTAMIENTO: SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Escuela: San Martín

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/ TEMPORAL/ INDEFINIDO NO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES
1	ALEJANDRO DÍAZ, LUCÍA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	24/08/2020	TEMPORAL	402	100%	10.807,56 €	2	791,04 €	17.016,04 €	28.614,64 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
2	CANGA FERNÁNDEZ, LAURA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	06/06/2006	FIJA	100	100%	10.807,56 €	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,32 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
3	SABORIT ROCES, ALICIA	TÉCNICA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	07/11/2017	FIJA	100	100%	10.807,56 €	2	791,04 €	17.016,04 €	28.614,64 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
4	GARCÍA PÉREZ, VANESA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	26/09/2007	FIJA	100	100%	10.807,56 €	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,32 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
5	GARMÓN VARELA, LORENA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	10/04/2009	FIJA	100	100%	10.807,56 €	5	1.977,60 €	17.186,74 €	29.971,90 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
6	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, KATIA	TÉCNICA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	15/09/2006	FIJA	100	100%	10.807,56 €	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,32 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		
7	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIANA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	SOTRONDIO	01/02/2007	FIJA	100	100%	10.807,56 €	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,32 €	CONV LAB FIO AYTO SMRA		



Cód. 2026-08808

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
Escuela: L'Entregu / El Entregu

NUMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUERTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TRIENIOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES
1	ALVAREZ FERNANDEZ SILVIA	TÉCNICA	TÉCNICA E. INF	EL ENTREGO	01/07/2023	TEMPORAL	402	100%	10807,56	1	395,52 €	16.959,14 €	28.162,22 €	CONV LAB FIJO AYTO SMRA		
2	CHACON VICENTE LINA RAQUEL	TÉCNICA	TÉCNICA E. INF	EL ENTREGO	15/05/2007	FIJA	100	100%	10807,56	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,32 €	CONV LAB FIJO AYTO SMRA		
3	FERNANDEZ RODRIGUEZ BEGOÑA	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	EL ENTREGO	01/04/2006	FIJA	100	100%	10807,86	6	2.373,12 €	17.243,64 €	30.424,62 €	CONV LAB FIJO AYTO SMRA		
4	NINO ARIAS REBECA	TÉCNICA	TÉCNICA E. INF	EL ENTREGO	10/09/2024	TEMPORAL	502	50%	5403,78	0	0,00 €	8.451,12 €	13.854,90 €	CONV LAB FIJO AYTO SMRA	APORTA AL FONDO SOCIAL 12,02€/MES	
5	SIERRA MENENDEZ MARIA ISABEL	MAESTRA	TÉCNICA E. INF	EL ENTREGO	26/09/2004	FIJA	100	100%	10807,56	7	2.768,64 €	17.300,54 €	30.876,74 €	CONV LAB FIJO AYTO SMRA		